



Cerro Sombrero, 2 de septiembre de 2014.

NUM 872 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación Personal Municipal.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1° AUDJUDICASE, a GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LTDA, RUT 76.715.360-0, la capacitación sobre " Secretarias de las Diversas Unidades Municipales y OIRS: Actualización de sus funciones a la luz de las modificaciones de la Ley N°18.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades por Ley N°20.742. Importancia de su función en materias tratadas por Ley N°20.285 sobre Transparencia, y Ley N°20.205 de Protección al Funcionario que denuncia irregularidades u faltas al principio de probidad", donde participará la funcionaria Municipal Patricia Oyarzo Torres, [REDACTED], ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-153-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Firma]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal



[Firma]
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante